

Derecho al honor, personas jurídicas y Tribunal Constitucional

Tomás Vidal Marín

Indret: Revista para el Análisis del Derecho, nº 1. Universitat Pompeu Fabra, 2007

Descripción

¿Son las personas jurídicas titulares del derecho fundamental al honor? Ni la Constitución Española, ni la Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen se pronuncian sobre esta cuestión. Por ello, decidir si el derecho recogido en el artículo 18 CE se restringe a los individuos es predicable también respecto de las personas jurídicas es una cuestión de interpretación. A tales efectos se analizará la naturaleza del derecho al honor y la jurisprudencia del Tribunal Constitucional en la materia, diferenciando según se trate de personas jurídicas de Derecho privado o de Derecho público.